



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

*Elevación a definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, quioscos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones e industrias callejeras y ambulantes*

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, quioscos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones e industrias callejeras y ambulantes, aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2020, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 109, de 25 de junio de 2020, y al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de ordenanza municipal, cuyo texto íntegro se hace público, sin que sea preciso la adopción de un nuevo acuerdo según lo dispuesto en el artículo 17.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

«Disposición transitoria. –

Queda suspendida la aplicación del artículo 6. Tarifa 1 de la presente ordenanza hasta el 31 de diciembre de 2020, reanudándose automáticamente su aplicación el 1 de enero de 2021».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Trespaderne, a 10 de agosto de 2020.

La alcaldesa-presidenta,  
Ana Isabel López Torre